



Bruselas, 18.7.2016  
COM(2016) 487 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**sobre el gasto del FEAGA**

**Sistema de alerta N° 5-7/2016**

## ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Ingresos afectados al FEAGA .....	3
3.	Observaciones sobre la ejecución provisional del presupuesto de 2016 del FEAGA ..	4
4.	Ejecución de los ingresos afectados al FEAGA .....	7
5.	Conclusiones.....	7

ANEXO 1: UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA HASTA EL  
31.5.2016

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe ofrece una actualización de la ejecución provisional del presupuesto de 2016 en el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). El anexo 1, en concreto, compara con el perfil de gastos previsto el nivel real de ejecución del presupuesto del FEAGA entre el 16 de octubre de 2015 y el 31 de mayo de 2016. El perfil de gastos previsto es el resultado de aplicar el indicador al nivel de los créditos presupuestarios. El indicador se estableció sobre la base de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común<sup>1</sup>.

## 2. INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, los ingresos procedentes de las correcciones financieras que se efectúan en virtud de decisiones contables y de decisiones de liquidación de conformidad, así como los que tienen su origen en las irregularidades cometidas y en la tasa lechera, se consideran ingresos afectados a la financiación de los gastos del FEAGA. Según esas disposiciones, los ingresos afectados pueden utilizarse para financiar cualquier gasto del FEAGA. En caso de no utilizarse una parte de tales ingresos durante el ejercicio presupuestario, esta se prorroga automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente<sup>2</sup>. Cabe señalar que el ejercicio presupuestario de 2016 es el último en que se recaudan los ingresos derivados de la tasa lechera, debido a la expiración de las cuotas lácteas el 31 de marzo de 2015.

El presupuesto del FEAGA de 2016 incluía tanto las estimaciones más recientes de la Comisión sobre las necesidades de financiación de los gastos previstos con respecto a las medidas de mercado y los pagos directos, y las estimaciones de los ingresos afectados que se preveía recaudar en el transcurso del ejercicio presupuestario en cuestión, así como la prórroga del saldo de los ingresos afectados disponibles del ejercicio presupuestario anterior. En su propuesta sobre los créditos del FEAGA en el presupuesto de 2016, la Comisión tomó en consideración los ingresos afectados totales previstos y solicitó para el presupuesto de 2016 un nivel de créditos calculado deduciendo los ingresos afectados estimados de las necesidades estimadas. La Autoridad Presupuestaria aprobó el presupuesto del FEAGA teniendo en cuenta los ingresos afectados previstos.

En el momento de establecer el presupuesto de 2016, las estimaciones de la Comisión para los ingresos afectados disponibles ascendían a 2 980 millones EUR. Más concretamente:

- los ingresos afectados que se preveía generar durante el ejercicio presupuestario de 2016 se estimaron en 2 090 millones EUR. Se preveían 1 125 millones EUR y 155 millones EUR derivados de correcciones de

---

<sup>1</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 549.

<sup>2</sup> El artículo 14 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, dispone que los ingresos afectados internos solamente pueden prorrogarse un año. Así, en aras de una gestión presupuestaria correcta, esos ingresos afectados se utilizan, por lo general, antes de que se apruebe cualquier otro crédito del artículo presupuestario de que se trate.

liquidaciones de conformidad e irregularidades, respectivamente. Los ingresos correspondientes a la tasa lechera se estimaron en 810 millones EUR.

- Los ingresos afectados que se calculaba se transferirían del ejercicio presupuestario de 2015 al de 2016 se elevaban a 890 millones EUR.

En el presupuesto de 2016, la Comisión afectó estos ingresos, estimados inicialmente en 2 980 millones EUR, a los regímenes siguientes:

- 600 millones EUR, a los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas; y
- 2 380 millones EUR, al régimen de pago básico.

Para estos regímenes, la Autoridad Presupuestaria aprobó finalmente créditos de conformidad con la propuesta de la Comisión. La suma de los créditos aprobados y de los ingresos afectados antes mencionados asciende a:

- 898 millones EUR, para los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas;
- 18 307 millones EUR, para el régimen de pago básico.

En el anexo 2, que presenta la ejecución provisional del presupuesto de 2016 hasta el 31 de mayo de 2016, las cifras de los créditos presupuestarios por artículos en el sector de las frutas y hortalizas y en el de los pagos directos disociados no tienen en cuenta los ingresos afectados antes indicados. Las cifras corresponden a los créditos aprobados para esos artículos, que ascienden a 611,8 millones EUR y a 34 269,2 millones EUR, respectivamente. Incluyendo los ingresos afectados a esos artículos, los importes totales previstos en el presupuesto de 2016 se elevan a 1 211,8 millones EUR para las frutas y hortalizas y a 36 649,2 millones EUR para los pagos directos disociados.

### **3. OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE 2016 DEL FEAGA**

La ejecución provisional del presupuesto en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, tal como se presenta en el anexo 1, se compara con el perfil de gastos basado en el indicador establecido de conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) nº 1306/2013. A continuación se ofrecen breves comentarios sobre determinados artículos presupuestarios, en los que se señalan las diferencias más significativas entre el nivel de ejecución previsto y real del presupuesto de 2016.

#### **3.1. Medidas de mercado**

La ejecución de los créditos para intervenciones en mercados agrícolas fue inferior al nivel de los créditos presupuestarios aprobados, según lo determinado por el nivel del indicador a 31 de mayo de 2016, en 111,2 millones EUR. Esta divergencia es el efecto neto de las pautas de ejecución, principalmente en el sector de las frutas y hortalizas, en el de la leche y productos lácteos y en el vitivinícola.

##### **3.1.1. Frutas y hortalizas (+ 61,1 millones EUR en comparación con los créditos aprobados)**

Este nivel de ejecución se debe principalmente al gasto de los fondos operativos para el régimen de organizaciones de productores, que se financia tanto con los créditos aprobados como con los ingresos afectados (N.B.: veáanse los detalles en el punto 2

anterior). Por el contrario, el indicador para el período hasta el 31 de mayo de 2016 se aplica solo a los créditos presupuestarios aprobados de 611,8 millones EUR, es decir, sin tener en cuenta los ingresos afectados.

En el cuadro de la ejecución provisional que se ofrece en el anexo 1 figura una nota a pie de página \* que muestra cuál sería la situación si se hubiese aplicado el indicador a los créditos totales de este artículo, incluidos los ingresos afectados de 600 millones EUR. Si el indicador se hubiera aplicado a la financiación total que debía estar disponible para este artículo (1 211,8 millones EUR) habría una infraejecución de -308,1 millones EUR.

Tal es el efecto de la ralentización del ritmo de utilización de los distintos regímenes financiados por este artículo. Cabe señalar que el ritmo de ejecución de los créditos presupuestarios para las medidas de crisis, disponibles en virtud de los fondos operativos para las organizaciones de productores y otras medidas en el sector de las frutas y hortalizas, no puede estimarse de forma fiable. Por lo tanto, es probable que difiera de los perfiles de consumo asumidos, que es la base para el indicador de estas partidas presupuestarias.

En este momento, esta situación se considera temporal y la ejecución de este artículo es objeto de un estrecho seguimiento por los servicios de la Comisión.

### 3.1.2. *Productos del sector vitivinícola (-24,8 millones EUR)*

Esta infraejecución se debe a una ralentización del ritmo de los pagos efectuados por los Estados miembros en comparación con el perfil de gastos del indicador establecido para los programas vitivinícolas nacionales. No obstante, los Estados miembros suelen acelerar el ritmo de ejecución de estos programas hacia el final del ejercicio presupuestario. Por lo tanto, en estos momentos, esta situación se considera temporal.

### 3.1.3. *Leche y productos lácteos (-162,5 millones EUR)*

La principal razón para el nivel de ejecución de este artículo es el progreso de la ejecución y la aplicación de la ayuda específica a los sectores ganaderos. El importe de 420 millones EUR de créditos para el régimen de ayudas específicas fue presupuestado con cargo a la partida 05 02 12 99 – Otras medidas (leche y productos lácteos). No obstante, dado que los Estados miembros pueden asignar las ayudas a los productores en todos los sectores ganaderos, la utilización de los créditos en este artículo será menor y deberán preverse las transferencias necesarias para cubrir gastos declarados en otros artículos.

Por lo que se refiere a la celeridad de la utilización, el indicador de la Comisión estima el gasto de forma uniforme a lo largo del período de subvencionabilidad hasta el 30 de junio de 2016, mientras que la ejecución de los Estados miembros está más bien concentrada en el final del período de subvencionabilidad. Sin embargo, la actual infrautilización se considera temporal y las perspectivas de ejecución de este artículo son positivas y objeto de un estrecho seguimiento por los servicios de la Comisión.

### 3.1.4. *Carne de vacuno (+4,9 millones EUR) y carne de porcino, huevos y aves de corral (+24,3 millones EUR)*

El rebasamiento de estos artículos es la imagen invertida de la infrautilización en el sector de la leche y de los productos lácteos resultante de la aplicación de la ayuda específica a los sectores ganaderos. El gasto declarado para estos sectores quedará

cubierto mediante transferencias a partir de los créditos dispuestos para esta medida en el artículo 05 02 12.

### **3.2. Pagos directos**

A 31 de mayo de 2016, la utilización de los créditos para pagos directos era inferior en 7 609,9 millones EUR al nivel del indicador.

#### *3.2.1. Pagos directos disociados (-7 168,9 millones EUR en comparación con los créditos aprobados)*

En lo que atañe a los créditos aprobados, el nivel de ejecución anterior no es totalmente indicativo debido al gasto del régimen de pago único, que se financia tanto con los créditos presupuestarios aprobados como con los ingresos afectados a este régimen en el presupuesto de 2016 (N.B: veáanse los detalles en el punto 2 anterior). Este nivel de ejecución, que corresponde al período transcurrido hasta el 31 de mayo de 2016, se obtiene aplicando el indicador a los créditos votados del presupuesto, que no incluyen los ingresos afectados a este artículo.

En el cuadro de la ejecución provisional que se ofrece en el anexo 2 figura una nota a pie de página \* que muestra cuál sería la situación si se hubiese aplicado el indicador a los créditos totales que se prevé estén disponibles para financiar los pagos directos disociados. Si se hubiera aplicado el indicador al total de fondos de 36 649,2 millones EUR que debía estar disponible para los pagos directos disociados, se registraría una infrautilización por valor de - 9 525,3 millones EUR.

Esta importante divergencia en el nivel de ejecución del presupuesto de los pagos directos disociados se debe principalmente a los retrasos temporales de índole administrativa surgidos en varios Estados miembros en el primer año de aplicación de los regímenes de pagos directos reformados. Desde el 29 de febrero de 2016, los Estados miembros han recuperado ya considerablemente su patrón de ejecución de las ayudas directas disociadas y, en la actualidad, se han pagado el 73 % de los créditos disponibles, incluidos los ingresos afectados.

La Comisión, sobre una base mensual, sigue muy de cerca los niveles de ejecución de los Estados miembros y las previsiones de gastos futuros y, en este momento, considera que esta diferencia es temporal y espera que los pagos directos disociados se ejecutarán tal como estaba previsto en el presupuesto de 2016.

#### *3.2.2. Otros pagos directos (-440,9 millones EUR en comparación con los créditos aprobados)*

La infraejecución de los créditos aprobados para otros pagos directos en comparación con el perfil de gastos del indicador establecido es asimismo atribuible principalmente a los retrasos de índole administrativa a que se enfrentan varios Estados miembros en el primer año de la aplicación, sobre todo de la medida de ayuda asociada voluntaria que forma parte de la reforma de los regímenes de pagos directos. En este artículo presupuestario una vez más la brecha existente entre la utilización teórica resultante de la aplicación del indicador y la ejecución real está disminuyendo gradualmente, con cerca del 80 % de los pagos efectuados por los Estados miembros.

La evolución de la ejecución del gasto es objeto de un estrecho seguimiento por parte de la Comisión, que, en este momento, prevé la plena ejecución del presupuesto de 2016 para otros pagos directos.

#### **4. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA**

El cuadro que figura en el anexo 1 muestra que, desde el 31 de mayo de 2016, se recaudaron ingresos afectados por un importe de 2 055,1 millones EUR. Más concretamente:

- los ingresos procedentes de las correcciones basadas en decisiones contables y decisiones de liquidación de conformidad se elevaron a 1 174,8 millones EUR, con importes adicionales provenientes de la aplicación de la Decisión de Ejecución de la Comisión (ad hoc 51) que aún se prevén para el final del ejercicio presupuestario;
- los ingresos derivados de irregularidades ascendían a 67,6 millones EUR, también con importes adicionales previstos para el final del ejercicio presupuestario;
- se ha recaudado ya la totalidad de los ingresos procedentes de la tasa láctea, que asciende aproximadamente a 812,7 millones EUR.

Por último, el importe de los ingresos afectados finalmente prorrogados de 2015 a 2016 ascendió a 896,4 millones EUR.

Por consiguiente, el importe de los ingresos afectados disponible para financiar los gastos del FEAGA ascendía, el 31 de mayo de 2016, a 2 951,5 millones EUR, previéndose hasta el final del ejercicio presupuestario nuevos importes adicionales de ingresos afectados procedentes de decisiones de liquidación de cuentas y de conformidad y de irregularidades.

#### **5. CONCLUSIONES**

La ejecución provisional de los créditos del presupuesto de 2016 del FEAGA durante el período transcurrido hasta el 31 de mayo de 2016 pone de manifiesto que los reembolsos mensuales a los Estados miembros eran inferiores en aproximadamente 7 652,1 millones EUR al perfil de gastos de la ejecución presupuestaria basado en el indicador. Esta importante divergencia es casi enteramente imputable a un retraso temporal en la ejecución de los pagos directos a los agricultores.

Ya están disponibles ingresos afectados por valor de 2 951,5 millones EUR y se prevé recaudar aún otros importes en 2016.

En este momento, la Comisión espera que la utilización de los créditos para pagos directos se acelere en los próximos meses y que los pagos directos se lleven a cabo de acuerdo con lo previsto inicialmente al elaborarse el presupuesto de 2016. Además, la Comisión considera que el importe de los ingresos afectados que estará disponible al final del año será suficiente para cubrir la financiación tanto de los fondos operativos para las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas como del régimen de pago básico como parte de los pagos directos disociados, de acuerdo con lo previsto inicialmente al elaborarse el presupuesto de 2016.